

RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA N.º1152 /2021, DE 30 DE DICIEMBRE POR LA QUE SE MODIFICAN LAS RESOLUCIONES N.º 290/2021, DE 10 DE ABRIL, N.º 540/2021, DE 7 DE JULIO Y LA N.º 541/2021, DE 7 DE JULIO Y POR LA QUE SE ACUERDA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DE LOS RECURRENTES AL AMPARO DEL DECRETO-LEY 2/2021, DE 1 DE MARZO.

Detectado error aritmético en la Resolución del Director General de Promoción Económica n.º 1152/2021, de 30 de diciembre por la que se modifican las Resoluciones n.º 290/2021, de 10 de abril, n.º 540/2021, de 7 de julio y la n.º 541/2021, de 7 de julio y por la que se acuerda la concesión directa de subvenciones de los recurrentes al amparo del Decreto-ley 2/2021, de 1 de marzo.

Visto el informe técnico de fecha de 21 de enero de 2022.

I.- ANTECEDENTES

I.- Mediante Resolución n.º 1152/2021, de 30 de diciembre se resuelve modificar las Resoluciones n.º 290/2021, de 10 de abril, n.º 540/2021, de 7 de julio y la n.º 541/2021, de 7 de julio y se acuerda la concesión directa a las personas y entidades relacionadas en el anexo 2 de la misma.

II.- En el Anexo 2 se ha detectado error aritmético .

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Único.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que “Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Por lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas,

RESUELVO

Primero.- Rectificar el error aritmético detectado en la Resolución n.º 1152/2021, de 30 de diciembre

En el Anexo 2 de la misma, en la fila número 3 donde dice:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAUREANO VICTOR PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 21/01/2022 - 10:17:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 130 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 69 - Fecha: 21/01/2022 14:16:48	Fecha: 21/01/2022 - 14:16:48
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zNwu jG-ce_01HWoNRbLFPPrq2-OU7_0	 
El presente documento ha sido descargado el 21/01/2022 - 14:17:08	





N.º EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA
EXP-SUBPYMES-0978-2021	CARLOS JAVIER FLEITAS RODRÍGUEZ	7.757,74 €

Debe decir:

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA
EXP-SUBPYMES-0978-2021	CARLOS JAVIER FLEITAS RODRÍGUEZ	1.214,40 €

Segundo.- La presente resolución se notificará a los interesados a través de su inserción en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias con la indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS (2) MESES contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA,
Laureano Pérez Rodríguez.**



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
FONDO SOCIAL EUROPEO

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAUREANO VICTOR PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 21/01/2022 - 10:17:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 130 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 69 - Fecha: 21/01/2022 14:16:48	Fecha: 21/01/2022 - 14:16:48
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zNwujG-ce_01HWoNRbLFPrrq2-OU7_0	 
El presente documento ha sido descargado el 21/01/2022 - 14:17:08	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0FM-iBE0R2WwFDFDvO-g-nSdnTd2pYh7Q



El presente documento ha sido descargado el 25/01/2022 - 12:25:06